

Muchos fabricantes participan en un programa de arbitraje que está certificado por el Programa de Certificación de Arbitraje del Departamento de Asuntos del Consumidor. Estos fabricantes han acordado cumplir con la decisión del árbitro, en caso de que el consumidor lo acepte.

¿QUÉ ES EL ARBITRAJE?

El arbitraje es una forma gratuita y relativamente simple de resolver disputas de garantía entre fabricantes y consumidores. Tanto usted como el fabricante acuerdan permitir que un tercero neutral (un árbitro) decida si se ha realizado una cantidad razonable de intentos de reparación y qué medidas podrían concederse.



PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE ARBITRAJE

1625 North Market Blvd. Suite N-112
Sacramento, CA, 95834

www.LemonLaw.ca.gov

Tel.: (916) 574-7350

Fax: (916) 574-8638

Correo electrónico: acp@dca.ca.gov



PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE ARBITRAJE

DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LOS CONSUMIDORES DE CALIFORNIA



¿CUÁLES SON ALGUNAS VENTAJAS DEL ARBITRAJE?

- Es gratis, más rápido y menos complicado que ir a los tribunales.
- Una decisión de arbitraje se toma dentro de los 40 días después de que un programa recibe un reclamo.
- Un árbitro puede solicitar una inspección y un informe escrito sobre la condición de su vehículo por parte de un experto independiente sin costo alguno para usted.
- Tiene la opción de presentar su caso en persona, virtualmente, por escrito o por teléfono. La reunión de arbitraje está abierta al público, por lo que puede traer a un familiar o amigo para que le brinde apoyo.

¿CUÁLES SON LOS POSIBLES RESULTADOS DEL ARBITRAJE?

Las decisiones en el proceso de arbitraje se toman caso por caso y pueden incluir:

- Un intento de reparación adicional.
- Un vehículo de reemplazo.
- Un reembolso del precio de compra.
- Reembolso por gastos imprevistos (remolque, vehículo de alquiler, etc.).
- Denegación.



- Puede aceptar o rechazar la decisión. Si la acepta, el fabricante también debe aceptarla.
- Si rechaza la decisión, aún puede ejercer sus derechos en los tribunales. Sin embargo, antes de ejercer sus derechos en los tribunales, puede considerar consultar con un abogado.

¿QUÉ TIPO DE PROBLEMAS CALIFICAN PARA EL ARBITRAJE?

El fabricante no cumplió con los términos de la garantía de su automóvil nuevo y usted todavía está dentro de su período de garantía original.

¿QUÉ PROBLEMAS NO CALIFICAN PARA EL ARBITRAJE?

- Disputas de venta entre consumidores y distribuidores.
- El equipo o los defectos no están cubiertos por la garantía del vehículo nuevo del fabricante.
- Problemas con el contrato de servicio o la garantía extendida.
- Piezas de repuesto (no del fabricante).
- Ciertos daños indirectos.
- Reclamos por lesiones personales.
- Casos en litigio.
- En la mayoría de los casos, disputas con respecto a la parte “viva” de una casa rodante.

COMPRÉ MI VEHÍCULO USADO SIN GARANTÍA. ¿SE SIGUE APLICANDO LA LEY LIMÓN DE CALIFORNIA A MI VEHÍCULO?

No. La Ley Limón se aplica solo a las disputas que involucran a la garantía del vehículo nuevo del fabricante.

